

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 9.493/2013

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1/10/2013 del expediente número 1 S/2013 de Suplemento de Créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

---

Altas Partidas de Gastos:

Capítulo IX-Pasivos Financieros: 35.251,06 €

Financiación:

Capítulo VIII. Activos Financieros: 35.251,06 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, 13 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.